

## Boletín



## Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA

## ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del *Código civil*).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

## SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Ptas.		Ptas.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

## ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 22 de Noviembre.)

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

## GOBIERNO CIVIL.

CIRCULAR NÚM. 211.

Secretaría.—Negociado 4.º

Con fecha 7 del corriente se ausentó del domicilio paterno el joven Leoncio Cabezudo Encinas, de 18 años de edad, hijo de Gabriel y de María de los Dolores y labrador de profesión.

Intereso de la Guardia civil, Alcaldes y demás dependientes de mi Autoridad procedan á su busca y caso de ser habido sea puesto á disposición del Sr. Alcalde de Villacónan que le reclama.

Palencia 22 de Noviembre de 1905.

El Gobernador,

Ramón Colinas.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Las reclamaciones inscritas en los libros de las estaciones, si bien no revelan con exactitud todas y cada una de las faltas que se cometen en la explotación de nuestros ferrocarriles, puede ser un auxiliar poderoso para dar á conocer aproximadamente las condiciones en que se desarrollan algunos servicios de las Compañías.

Hasta ahora no se han hecho estadísticas detalladas del número y clase de reclamaciones que anual ó trimestralmente se hacen oficialmente á las Empresas ferroviarias, ni se ha especificado en estados compara-

tivos al aumento ó disminución de las mismas en períodos iguales de tiempo en años anteriores.

La necesidad de poder apreciar de una sola ojeada si las quejas del público son mayores ó menores en determinadas épocas, si éstas obedecen á faltas en el servicio de una ó varias Compañías, si son por negligencia ó falta de competencia de su personal, por escasez ó deficiencia del material empleado en la explotación, por no reunir condiciones adecuadas los muelles y andenes, etc., etc., son motivos que conviene conocer para poder apreciar, con relativa exactitud, las deficiencias que hay que corregir y la proporcionalidad que arrojan las distintas clases de protestas, teniendo en cuenta el aumento ó disminución de tráfico en cada Compañía y en toda la red de nuestros ferrocarriles.

Poco difícil les será á las Divisiones de ferrocarriles hacer una estadística detallada de reclamaciones. Para ello cuentan con los expedientes que instruyen acerca de las mismas, y en las cuales constan datos suficientes para determinar la historia de cada caso.

Ordinariamente las reclamaciones de los militares se reducen á las cantidades que abonan en los cambios de clase, por la percepción del impuesto del Tesoro y por los excesos de equipaje. Las de viajeros suelen ser por cobros de diferencias ó billetes dobles, por falta de asiento ó de enlace, por no entregarles el libro de reclamaciones, por viajar en clase inferior, por retraso, por falta de material ó de policía en el mismo, en los patios y muelles, y con motivo de faltas de consideración del personal de las Compañías.

Los casos citados anteriormente pueden dar á conocer, en las protestas de los militares, las infracciones del Reglamento especial que rige estos transportes, la necesidad de modificar algunos de sus preceptos, si se cumplen las disposiciones sobre impuestos, las dificultades que surgen para su cobro y á cuánto asciende su importe; y en las quejas de los viajeros se pueden apreciar las faltas del personal de las Compañías en los percibos de cantidades; la escasez del material, la mala combinación de servicios, la existencia de causas constantes en los retrasos de algunos trenes, las faltas de consideración del personal de las Compañías, la buena ó mala policía del material, de los patios y de los muelles, los preceptos legales infringidos y aquellos otros que la experiencia aconseje su modificación.

En el servicio de mercancías las reclamaciones más usuales son por abandono, avería, retraso, pérdida, cambio, sustracción, falta de porte, repeso, boletines de garantía, almacenaje, mala aplicación de tarifas, equipajes y diferencia de básculas.

El abandono se hace por retraso ó por avería. En el primer caso puede llegarse á saber si las causas del mismo obedecen á falta de material para el transporte, á aglomeración de mercancías, á mal servicio de las Compañías dentro de la red de cada una de ellas, á haberse hecho entrega sólo de parte de las mercancías, á mala organización del servicio de trenes, si depende del plazo señalado para el transbordo en los empalmes, á no ponerse las mercancías á disposición de los consignatarios en el tiempo reglamentario y á si son suficientes los plazos de transporte, ó,

por el contrario, si conviene aumentarlos ó reducirlos, para deducir en suma los preceptos del Código de comercio y los del Reglamento de policía infringidos y cuáles de ellos conviene modificar; en el segundo caso cabe determinar si la avería se ha producido por vicio propio de la mercancía, por haberse empleado en el transporte más tiempo del reglamentario, por no haberse tenido el debido cuidado en la carga ó la descarga, por haberse hecho el transporte en material inadecuado, por haberse tenido á la intemperie los efectos en los muelles y andenes, si las mercancías están completamente inútiles para su venta y consumo, en los objetos propios de su uso, y si depende de las malas condiciones del embalaje.

En las protestas por simple retraso y avería se obtendrían idénticos resultados que en los anotados para los casos de abandono.

La pérdida de una mercancía puede depender de error cometido en la declaración de expedición, de haberla confundido con otra, de haberse remitido á distinto punto, de falta de cuidado en la carga ó descarga y de un cambio de etiquetas.

Las quejas en caso de cambios de mercancías nos revelan idénticas faltas que si se tratase del de pérdida, y, además, si se han entregado á personas distintas de sus dueños.

Cuando se reclama por sustracción puede averiguarse si ésta ha tenido lugar en los muelles ó en los trenes, á quién puede caberle responsabilidad, y las medidas de seguridad y de vigilancia que convenga adoptar para evitar su repetición.

La falta de parte de una mercancía puede ser por retraso, por haber-

se inutilizado en marcha ó en los muelles, por cambio y por sustracción. Tratados antes estos cuatro puntos, nada nuevo hay que decir en el presente caso.

Cuando se reclama por diferencia de peso, ó con motivo de haberse repesado una mercancía, se puede saber si se ha cometido algún error al consignar el peso efectivo en la carta de porte y si los gastos de repeso se han abonado en forma reglamentaria.

Cuestión batallona es hoy la forma en que se exigen los boletines de garantía. Amparadas las Compañías en los preceptos del Código de comercio, creen que con sólo hacer constar en el talón resguardo su oposición á recibir las mercancías quedan exentas de responsabilidad por el menoscabo ó deterioro que experimenten las mismas á consecuencia de su mal acondicionamiento exterior; pero olvidan que la Real orden de 10 de Diciembre de 1867 establece reglas fijas para estos casos y un modelo de boletín de garantía. Hoy día, y por el más pequeño motivo, las Empresas consignan reservas al recibir muchas clases de mercancías, dando con ello lugar á frecuentes reclamaciones.

Las quejas por cobro de almacenaje nos dán á conocer si conviene reducir el plazo para tener derecho á su percibo y si se deben reducir las tarifas que existen para ello.

Mucho pueden enseñar las reclamaciones por mala aplicación de tarifas, porque de su estudio se llegará á conocer si las Compañías fijan

precios de verdadera competencia con otras regiones, si existen contratos privados para el transporte de determinados productos, si las reducciones de precio favorecen al tráfico de algunas mercancías con evidente perjuicio de otras similares, si algunas tarifas deben suprimirse, si las condiciones de aplicación deben modificarse, si cabe hacer una verdadera revisión de precios, si otras favorecen la importación ó la exportación y si se dá el caso de que para pequeños recorridos se cobren mayores precios que para largas distancias.

Las quejas por el mal servicio en la conducción de equipajes y el cobro de sus excesos pueden revelar la conveniencia de reducir ó ampliar el peso que se transporta gratuitamente, los trenes en que se deben llevar y la necesidad de fijar una tarifa más ó menos barata.

Por último, el error de báscula puede aconsejar el establecimiento de otras más perfectas y una constante vigilancia, para evitar graves perjuicios á remitentes y consignatarios.

Otros múltiples aspectos pueden tener las reclamaciones; pero basta con lo anotado para comprender que una estadística detallada de ellas puede dar provechosas enseñanzas.

Clasificando todas las quejas del público por Compañías, y en cada una haciendo la debida distinción entre los servicios de viajeros de grande y de pequeña velocidad y local y combinado, se puede obtener un resumen general de todas las

protestas hechas en nuestros ferrocarriles durante un determinado tiempo, valiéndose para ello de estados comparativos que abarquen determinados períodos ó ciertos años.

Clasificados los estados en esta forma, y haciendo en ellos una distinción de reclamaciones en forma análoga á la descrita anteriormente, se puede obtener un resumen donde consten las protestas de los viajeros, de los militares y de las que se hagan por faltas reglamentarias y de policía; otro de gran velocidad; otro de pequeña; otro de servicio local, y otro de combinado. Con los cinco estados á la vista se puede hacer un resumen total por Compañías y Divisiones, en el cual se aprecie el aumento ó disminución de reclamaciones durante ciertas épocas.

En otro ú otros estados se pueden hacer los cálculos, también comparativos, de las reclamaciones hechas en cada período con relación al número total y parcial de viajeros, militares y mercancías transportados, obteniendo con ellos un cuadro acabado de las condiciones en que se han efectuado totalmente y de una manera parcial los servicios en cada Compañía y en todas las que explotan nuestra red de ferrocarriles.

Una Memoria detallada del Jefe de cada División, y en la cual se especifiquen las causas del aumento ó disminución de las distintas clases de reclamaciones en cada período, con expresión de las medidas que deban adoptarse para corregir las faltas ó abusos que se cometan en la explotación, servirá para que este Ministe-

rio pueda adoptar resoluciones que eviten la realización de las unas y de los otros.

Teniendo en cuenta las anteriores razones,

S. M. el Rey (Q. D. G.), de acuerdo con lo propuesto por la Dirección general de Obras públicas, se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Que por las Divisiones de ferrocarriles se forme trimestralmente una estadística de reclamaciones, que remitirán á este Ministerio dentro del trimestre siguiente.

2.º Que las mismas dependencias remitan anualmente otros estados en donde conste el total de reclamaciones hechas á cada una de las Compañías que inspecciona, por clases y servicios, y el tanto por mil que corresponda á cada una de ellas en relación al número de viajeros ó de mercancías transportadas en cada Empresa; y

3.º Dentro de los seis primeros meses de cada año, los Jefes de las Divisiones remitirán los estados anuales del anterior y una Memoria detallada expresando las causas del aumento ó disminución de reclamaciones, por clases y servicios, y las medidas que, á su juicio, convenga adoptar para mejorar la explotación de las Compañías.

De Real orden lo digo á V. I. para su cumplimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Octubre de 1905.—Romanones.—Sr. Director general de Obras públicas.

(Gaceta del día 15 de Noviembre).

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

### SERVICIO AGRONÓMICO.

ESTADO del precio medio que han tenido en la provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan durante el mes de Octubre último según datos enviados por los Ayuntamientos de los pueblos cabezas de partido.

PARTIDOS JUDICIALES.	Granos						Caldos			Carnes			Paja		
	Trigo.	Cebada.	Centeno	Maíz.	Garbanzo.	Arroz.	ACEITE.	Vino.	Aguardiente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.	
	QUINTAL MÉTRICO.						Quintal métrico.	LITROS.		KILOGRAMO.			QUINTAL MÉTRICO.		
	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.
Astudillo.....	26,35	17,70	>	>	60,00	80,00	138,00	0,25	2,50	1,00	1,00	2,40	3,00	3,00	
Baltanás.....	27,50	22,50	>	>	55,75	51,25	133,00	0,26	1,20	1,20	1,40	2,50	2,80	2,80	
Carrión de los Condes....	25,52	26,25	>	>	85,00	55,00	125,00	0,30	1,20	>	1,20	2,50	6,00	6,00	
Cervera de Río-Pisuerga..	26,00	26,00	>	>	52,00	45,00	110,50	0,23	0,91	1,00	>	2,00	4,50	4,50	
Frechilla.....	26,71	21,54	>	>	55,00	55,00	104,00	0,25	0,70	>	1,10	1,68	3,00	3,00	
Palencia.....	25,00	22,00	>	>	100,00	70,00	140,00	0,39	1,50	1,50	1,40	2,25	>	>	
Saldaña.....	28,00	28,00	>	>	90,00	65,00	155,00	0,50	2,30	1,10	1,20	2,75	4,50	4,50	
Precio medio general en la provincia.	26,44	23,42	>	>	71,10	60,17	129,36	0,31	1,47	1,16	1,21	2,30	3,96	3,96	

	Quintal métrico.	LOCALIDAD.
	Pts. Cts.	
Precio máximo.....		
	Trigo.....	28,00
	Cebada.....	28,00
Idem mínimo.....		
	Trigo.....	25,00
	Cebada.....	17,70

# MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA.

## SÉPTIMA INSPECCION GENERAL.

## PROVINCIA DE PALENCIA.

RELACIÓN de las segundas subastas de maderas que deberán tener lugar ante los Alcaldes de los Ayuntamientos que se expresan, con asistencia de los funcionarios del ramo de Montes, en los días y horas que se indican, y con sujeción al pliego de condiciones que sirvió de base para las primeras.

AYUNTAMIENTOS DONDE TENDRÁN LUGAR LAS SUBASTAS.	NOMBRES DE LOS MONTES.	Pertenencia de los mismos.	Número del catálogo.	PRODUCTOS SUBASTADOS.	Tipos de tasación. — Ptas. Cts.	Numero de la subasta.	DÍAS en que han de tener lugar.	Horas.
Celada de Robledo.	Montecillo y Quemado.	San Felices..	63	20 robles.	234	2. <sup>a</sup>	12 Diciembre.	11
Lores.	Gerino.	Lores.	84	20 hayas.	107	2. <sup>a</sup>	12 idem.	11
Quintanaluengos..	Pradomejido y la Mata.	Vallespinoso.	131	80 robles.	516	2. <sup>a</sup>	14 idem.	11
Redondo.	Carbonera.	Casavegas.	136	15 hayas.	68	2. <sup>a</sup>	14 idem.	11
Respanda de la Peña.	Hoyo Espinar.	Pino.	165	150 robles viejos y puntisecos.	687	2. <sup>a</sup>	12 idem.	11
Idem.	Fuente Teburo.	Cuerno.	164	150 robles puntisecos.	240	2. <sup>a</sup>	12 idem.	12
Mantinos.	Cuestona y Majadilla.	Mantinos.	265	100 idem idem.	191	2. <sup>a</sup>	14 idem.	11

Segovia 20 de Noviembre de 1905.—El Inspector general, Rafael Breñosa.

### JEFATURA DE MINAS DEL DISTRITO DE PALENCIA.

Don Arsenio Odriozola y Odriozola, Ingeniero del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este distrito.

Hago saber: Que por D. Nicasio Baquero Fernández, vecino de esta Ciudad y representante de la Compañía de los Ferrocarriles del Norte se ha presentado en el Gobierno civil instancia solicitando la declaración de utilidad pública de los terrenos del común que en término de Barruelo de Santullán necesita la citada Compañía para la apertura de pozos, construcción de instalaciones y vías y para escombreras, con objeto de continuar y ampliar la explotación de las minas que forman el coto hullero que viene explotando la Compañía en aquel término.

Y en virtud de lo prevenido en el párrafo 2.º del art. 13 de la ley vigente de Expropiación forzosa, se hace público lo solicitado, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan manifestar los que se crean perjudicados las observaciones que tengan por conveniente, presentando los escritos en el Gobierno civil de la provincia.

Palencia 18 de Noviembre de 1905.—Arsenio Odriozola.

Por decreto del Sr. Gobernador civil y en conformidad con lo preceptuado en el artículo 55 del reglamento vigente de Minas, se ha aprobado el expediente de registro número 1.933 bis, para la mina de calamina titulada «Julia», demarcada con catorce pertenencias en el término municipal de Alba de los Cardaños, disponiendo que se expida el título de propiedad al interesado Don Jacinto Corral Salinas, transcurrido que sea el plazo de los treinta días que señala el art. 56 del citado reglamento.

Lo que se anuncia en este período

dico oficial para conocimiento del público.

Palencia 16 de Noviembre de 1905.—El Ingeniero Jefe, Arsenio Odriozola.

### Juzgado de primera instancia de Palencia.

Don Pedro Rodríguez, Juez municipal en funciones de instrucción de esta Ciudad y su partido por indisposición del propietario.

Por la presente requisitoria se llama al procesado Marcelino Rodríguez, natural de Valladolid, residente últimamente en esta Ciudad, cuyo paradero actualmente se ignora, de estado soltero, estatura regular, bastante fuerte, pelo y bigote rubios; viste pantalón de pana claro, con remiendos, chaqueta color de chocolate bastante usada y boina á la cabeza, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, la de Valladolid y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que instruyo por hurto de varias ropas de vestir, apercibido del perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura del Marcelino Rodríguez y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido con las debidas seguridades.

Dado en Palencia á dieciocho de Noviembre de mil novecientos cinco.

—Pedro Rodríguez.—P. S. M., Pedro del Río.

### Juzgado de primera instancia de Frechilla.

El Señor Juez de instrucción de este partido, en cumplimiento de una carta orden de la Audiencia de Palencia, procedente de la causa que se sigue por hurto de una cartera con-

tra Mariano San José Expósito, natural y domiciliado en Valladolid, cuyo actual paradero se ignora, ha acordado en providencia de este día se cite al expresado Mariano San José, á fin de que dentro de los diez días siguientes al de la publicación de esta cédula en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia, comparezca ante este Juzgado para hacerle saber la calificación del Ministerio fiscal y la pena que solicita se le imponga y manifieste si ratifica ó no la conformidad prestada por su Abogado defensor, apercibido que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho. Y para que sirva de citación á referido Mariano San José firmo la presente en Frechilla á diecisiete de Noviembre de mil novecientos cinco.—El Escribano, Deogracias Curieses.

### Ayuntamiento consuntivo de Fresno del Río.

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal desde el 1.º de Enero del corriente año hasta esta fecha.

Día 1.º de Enero.

Sesión ordinaria presidida por el Señor Alcalde D. Segundo León, asistiendo los Concejales D. Gerardo Rodríguez, D. Juan Martín, D. Juan Fraile, D. Felipe Valdeón y D. Liborio Valdeón, quienes por unanimidad acordaron el que las sesiones ordinarias durante el año actual tengan lugar los Domingos y se fijen edictos para la formación del alistamiento que tendrá lugar el próximo Domingo 8 del corriente.

Día 8.

Sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Segundo León, asistiendo los Concejales Don Juan Martín, D. Gerardo Rodríguez, Don Juan Fraile, D. Felipe Valdeón y D. Liborio Valdeón, quienes acordaron verificar el alistamiento de los mozos del actual reemplazo, como así se efectuó.

Día 15.

Sesión ordinaria presidida por el Señor Alcalde D. Segundo León,

asistiendo los Concejales D. Gerardo Rodríguez, D. Juan Martín, Don Juan Fraile, D. Liborio Valdeón y Don Felipe Valdeón; el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar el acta anterior. Leídos los BOLETINES OFICIALES desde la última sesión, nada hubo que tratar.

Día 22.

Sesión ordinaria presidida por el Señor Alcalde D. Segundo León, asistiendo los Concejales D. Juan Martín, D. Gerardo Rodríguez, Don Juan Fraile, D. Felipe Valdeón y Don Liborio Valdeón; el Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobar el acta anterior. Leídos los BOLETINES OFICIALES desde la última sesión, nada hubo que tratar.

Día 27.

Sesión ordinaria presidida por el Señor Alcalde D. Segundo León, asistiendo los Concejales D. Gerardo Rodríguez, D. Juan Martín, Don Juan Fraile, D. Felipe Valdeón y Don Liborio Valdeón; por unanimidad se acordó aprobar el acta anterior; comparecer á la rectificación y cierre del alistamiento del actual reemplazo los días 29 de Enero y 11 de Febrero respectivamente.

Día 5 de Febrero.

Sesión ordinaria presidida por el Señor Alcalde D. Segundo León, asistiendo los Concejales D. Juan Martín, D. Gerardo Rodríguez, Don Juan Fraile, D. Felipe Valdeón y Don Liborio Valdeón; por unanimidad se acordó aprobar el acta anterior; liquidar la cuenta de la administración de consumos del mes anterior, y remitir el estado mensual de especies adeudadas de dicho mes.

Día 12.

Sesión ordinaria presidida por el Señor Alcalde D. Segundo León, asistiendo los Concejales D. Gerardo Rodríguez, D. Juan Martín, Don Juan Fraile, D. Felipe Valdeón y Don Liborio Valdeón; por unanimidad se acordó aprobar el acta anterior; verificar el sorteo de los mozos del actual reemplazo.

Día 19.

Sesión ordinaria presidida por el Señor Alcalde D. Segundo León, asistiendo los Concejales D. Juan Martín, D. Gerardo Rodríguez, Don Juan Fraile, D. Felipe Valdeón y Don Liborio Valdeón; por unanimi-

dad se acordó aprobar el acta anterior; tener obras de reparación en los caminos vecinales el 24 del corriente.

*Día 26.*

Sesión ordinaria presidida por el Sr. Alcalde D. Segundo León, asistiendo los Concejales D. Gerardo Rodríguez, D. Juan Martín, D. Juan Fraile, D. Felipe Valdeón y D. Liborio Valdeón; por unanimidad se acordó aprobar el acta de la anterior; nombrar tallador á D. Mariano Martínez para que desempeñe este cargo el día 5 del corriente.

*Día 5 de Marzo.*

Sesión ordinaria presidida por el Sr. Alcalde D. Segundo León, asistiendo los Concejales D. Gerardo Rodríguez, D. Juan Fraile, D. Felipe Valdeón y D. Liborio Valdeón; por unanimidad se acordó aprobar el acta anterior; verificar la clasificación y declaración de soldados, en la que no hubo reclamación.

*Día 12.*

Sesión ordinaria presidida por el Sr. Alcalde D. Segundo León, asistiendo los Concejales D. Gerardo Rodríguez, D. Juan Martín, D. Juan Fraile, D. Felipe Valdeón y D. Liborio Valdeón; por unanimidad se acordó aprobar el acta anterior; nombrar al Secretario del Ayuntamiento D. Paulino Niño para hacer un viaje á la Capital á asuntos del Ayuntamiento; pagar á todos los empleados del Municipio y dependencias del Tesoro.

*Día 19.*

Sesión ordinaria presidida por el Sr. Alcalde D. Segundo León, asistiendo los Concejales D. Gerardo Rodríguez, D. Juan Martín, D. Juan Fraile, D. Felipe Valdeón y D. Liborio Valdeón; por unanimidad se acordó aprobar el acta anterior; nombrar Guarda municipal á Don Elías Díez, con el sueldo de 100 pesetas anuales.

*Día 26.*

Sesión ordinaria presidida por el Sr. Alcalde D. Segundo León, asistiendo los Concejales D. Gerardo Rodríguez, D. Juan Martín, D. Juan Fraile, D. Felipe Valdeón y D. Liborio Valdeón; por unanimidad se acordó aprobar el acta anterior. Dada cuenta de la correspondencia oficial, nada hubo que tratar.

*Día 2 de Abril.*

Sesión ordinaria presidida por el Sr. Alcalde D. Segundo León, con asistencia de los Concejales D. Gerardo Rodríguez, D. Juan Martín, D. Juan Fraile, D. Felipe Valdeón y D. Liborio Valdeón; por unanimidad se acordó aprobar el acta anterior; nombrar al Alcalde D. Segundo León para que comparezca como comisionado por este Ayuntamiento al juicio de exenciones en la Capital de provincia.

*Día 9.*

Sesión ordinaria presidida por el Sr. Alcalde D. Segundo León, asistiendo los Concejales D. Gerardo Rodríguez, D. Juan Martín, D. Juan Fraile, D. Felipe Valdeón y D. Liborio Valdeón; por unanimidad se acordó aprobar el acta anterior. Dada cuenta de la correspondencia oficial, nada hubo que tratar.

*Día 16.*

Sesión ordinaria presidida por el Señor Alcalde D. Segundo León, asistiendo los Concejales D. Gerardo

Rodríguez, D. Juan Martín, D. Juan Fraile, D. Felipe Valdeón y Don Liborio Valdeón; por unanimidad se acordó aprobar el acta anterior; nombrar al Alcalde Don Segundo León para verificar un viaje á tratar asuntos del Ayuntamiento.

*Día 23.*

Sesión ordinaria presidida por el Señor Alcalde D. Segundo León, asistiendo los Concejales D. Gerardo Rodríguez, D. Juan Martín, D. Juan Fraile, D. Felipe Valdeón y D. Liborio Valdeón; por unanimidad se acordó aprobar el acta anterior; practicar obras de reparación en los caminos vecinales y puentes; practicar un reconocimiento á las mojoneras del término municipal.

*Día 30.*

Sesión ordinaria presidida por el Señor Alcalde D. Segundo León, asistiendo los Concejales D. Gerardo Rodríguez, D. Juan Martín, D. Juan Fraile, D. Felipe Valdeón y D. Liborio Valdeón; por unanimidad se acordó aprobar el acta anterior; acordar la forma en que se han de verificar los aprovechamientos en las dehesas boyales desde esta fecha.

*Día 7 de Mayo.*

Sesión ordinaria presidida por el Señor Alcalde D. Segundo León, asistiendo los Concejales D. Gerardo Rodríguez, D. Juan Martín, D. Juan Fraile, D. Felipe Valdeón y D. Liborio Valdeón; por unanimidad se acordó aprobar el acta anterior; nombrar una comisión reservada que vigile las entradas de especies de consumos; mandar los estados mensuales de especies de dicho impuesto.

*Día 14.*

Sesión ordinaria presidida por el Señor Alcalde D. Segundo León, asistiendo los Concejales D. Gerardo Rodríguez, D. Juan Martín, D. Juan Fraile, D. Felipe Valdeón y D. Liborio Valdeón; por unanimidad se acordó aprobar el acta anterior; nombrar á D. Paulino Niño para la expedición y cobranza de las cédulas personales.

*Día 21.*

Sesión ordinaria celebrada bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Segundo León, asistiendo los Concejales D. Gerardo Rodríguez, D. Juan Martín, D. Juan Fraile, D. Felipe Valdeón y D. Liborio Valdeón; por unanimidad se acordó aprobar el acta anterior; verificar los pagos del Tesoro y demás empleados lo más antes posible.

*Día 28.*

Sesión ordinaria presidida por el Señor Alcalde D. Segundo León, asistiendo los Concejales D. Gerardo Rodríguez, D. Juan Martín, D. Juan Fraile, D. Felipe Valdeón y D. Liborio Valdeón; por unanimidad se acordó aprobar el acta anterior; nombrar Comisionado para verificar los pagos en la Capital á D. Paulino Niño.

*Día 4 de Junio.*

Sesión ordinaria celebrada bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Segundo León, asistiendo los Concejales D. Gerardo Rodríguez, D. Juan Martín, D. Juan Fraile, D. Felipe Valdeón y D. Liborio Valdeón; por unanimidad se acordó aprobar el acta anterior; dada lectura de la correspondencia oficial, nada hubo que tratar.

*Día 11.*

Sesión ordinaria presidida por el Señor Alcalde D. Segundo León, asistiendo los Concejales D. Gerardo Rodríguez, D. Juan Martín, D. Juan Fraile, D. Felipe Valdeón y D. Liborio Valdeón; por unanimidad se acordó aprobar el acta anterior; dada cuenta de la correspondencia oficial, nada hubo que tratar.

*Día 18.*

Sesión ordinaria presidida por el Señor Alcalde D. Segundo León, asistiendo los Concejales D. Gerardo Rodríguez, D. Juan Martín, D. Juan Fraile, D. Felipe Valdeón y D. Liborio Valdeón; por unanimidad se acordó aprobar el acta de la anterior; destinar la cantidad de 10 pesetas para cohetes en el día del Bautista, Patrono de este pueblo.

*Día 25.*

Sesión ordinaria presidida por el Señor Alcalde D. Segundo León, asistiendo los Concejales Don Gerardo Rodríguez, D. Juan Martín, D. Juan Fraile, D. Felipe Valdeón y D. Liborio Valdeón; por unanimidad se acordó aprobar la anterior; dada cuenta de la correspondencia oficial, nada hubo de que tratar.

*Día 2 de Julio.*

Sesión ordinaria celebrada bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Segundo León, asistiendo los Concejales D. Gerardo Rodríguez, D. Juan Martín, D. Juan Fraile, D. Felipe Valdeón y D. Liborio Valdeón; por unanimidad se acordó aprobar la anterior; quitar los estercoleros de la población á un kilometro de distancia.

*Día 9.*

Sesión ordinaria presidida por el Señor Alcalde D. Segundo León, asistiendo los Concejales D. Gerardo Rodríguez, D. Juan Martín, D. Felipe Valdeón, D. Juan Fraile y Don Liborio Valdeón; por unanimidad se acordó aprobar el acta anterior; se paguen 25 pesetas á los obreros que echen el agua á la fuente ó cuérna-gro del pueblo.

*Día 16.*

Sesión ordinaria presidida por el Señor Alcalde D. Segundo León, asistiendo los Concejales D. Gerardo Rodríguez, D. Juan Martín, D. Juan Fraile, D. Felipe Valdeón y D. Liborio Valdeón; por unanimidad se acordó aprobar el acta anterior; dada cuenta de la correspondencia oficial, nada hubo que tratar.

*Día 23.*

Sesión ordinaria presidida por el Señor Alcalde D. Segundo León, con asistencia de los Concejales Don Gerardo Rodríguez, D. Juan Martín, D. Juan Fraile, D. Felipe Valdeón y D. Liborio Valdeón; por unanimidad se acordó aprobar el acta anterior; nombrar á D. Paulino Niño Comisionado para que en nombre de este Ayuntamiento comparezca en la Zona en la Capital de provincia el 1.º de Agosto.

*Día 30.*

Sesión ordinaria presidida por el Señor Alcalde D. Segundo León, con asistencia de los Concejales Don Gerardo Rodríguez, D. Juan Martín, Don Juan Fraile, D. Felipe Valdeón y D. Liborio Valdeón; por unanimidad se acordó aprobar el acta anterior y despachar toda la correspondencia oficial.

*Día 6 de Agosto.*

Sesión ordinaria presidida por el Señor Alcalde D. Segundo León, asistiendo los Concejales D. Gerardo Rodríguez, D. Juan Martín, Don Juan Fraile, D. Felipe Valdeón y Don Liborio Valdeón; por unanimidad se acordó aprobar el acta anterior; hacer entrega de los pases presentados por el Comisionado Don Paulino Niño á los mozos.

*Día 13.*

Sesión ordinaria presidida por el Señor Alcalde D. Segundo León, asistiendo los Concejales D. Gerardo Rodríguez, D. Juan Martín, D. Juan Fraile, D. Felipe Valdeón y D. Liborio Valdeón; por unanimidad se acordó aprobar el acta anterior; dada cuenta de la correspondencia oficial, nada hubo que tratar.

*Día 20.*

Sesión ordinaria presidida por el Señor Alcalde D. Segundo León, asistiendo los Concejales D. Gerardo Rodríguez, D. Juan Martín, D. Juan Fraile, D. Felipe Valdeón y D. Liborio Valdeón; por unanimidad se acordó aprobar el acta anterior; dada cuenta de la correspondencia oficial, nada hubo que tratar.

Fresno del Río 23 de Agosto de 1905.—El Secretario, Paulino Niño.—V.º B.º—El Alcalde, Segundo León.

#### **Ayuntamiento constitucional de Amayuelas de Abajo.**

Hállanse formados los padrones de cédulas personales para el año de 1906, los cuales quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el tiempo reglamentario, durante el cual pueden ser examinados por cuantos vecinos lo crean conveniente.

Amayuelas de Abajo 19 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Victoriano Gaite.—El Secretario, Pascual Pastor.

#### **Ayuntamiento constitucional de Villalumbroso.**

Sin resultado el arriendo á venta libre para cubrir el cupo de consumos de esta villa durante el año de 1906, se anuncia la primera subasta para el arriendo con facultad exclusiva en las ventas al por menor de las especies que son objeto de este privilegio, bajo el tipo de 1.766 pesetas y 09 céntimos á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados, la cual tendrá lugar el día 30 del actual, de once á doce, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, con sujeción en un todo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto al público en la Secretaría del mismo.

Si en dicha subasta no hubiere licitadores, se verificará la segunda el día 10 del próximo mes de Diciembre á la misma hora y lugar designado, rectificadas los precios de venta, y si tampoco en ésta hubiese licitadores se celebrará la tercera y última el día 20 de dicho mes, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del cupo y recargos legalmente autorizados.

Villalumbroso 17 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Pedro Gómez.